

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PPF/rfl.

dm

*Consejo Monumental
Naciones*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
CONJUNTO DE EDIFICACIONES DEL EX-
FRIGORIFICO BORIES, UBICADAS AL
NORTE DE PUERTO NATALES, COMUNA
DE NATALES, PROVINCIA DE ULTIMA
ESPERANZA, XII REGION DE
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA
CHILENA.

SANTIAGO,
N°

16.SET.1996* 510

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, al norte de la ciudad de
Puerto Natales se encuentran ubicadas las
instalaciones del otrora complejo industrial
Frigorífico Bories, construido por la antigua
Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego;

Que, esta instalación industrial
fue la primera en su género, establecida entre
los años 1912 y 1914, para satisfacer las
necesidades de faenamiento de los excedentes
de ganado ovino de la sociedad propietaria
como de otros establecimientos de campos
chilenos y argentinos, ubicados en su zona de
influencia;

Que, su arquitectura, en especial
la de los edificios construidos con mampostería
de ladrillo, así como sus maquinarias,
constituyen una expresión cabal de los estilos y
formas en boga hasta el final de la Revolución
Industrial y de manera particular de la
Inglaterra post-victoriana;

MINISTERIO DE EDUCACION

16 SET 1996

Que, el valor patrimonial, significación histórica, cultural y arquitectónica de las construcciones que integran el complejo industrial ex-Frigorífico Bories, ameritan su conservación y protección; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesiones de 03 de abril y de 08 de mayo de 1996 del Consejo de Monumentos Nacionales; carta del Director del Centro de Estudios del Hombre Austral y Director del Instituto de la Patagonia, don Mateo Martinic B., de mayo de 1996; Ord. N° 026/96 de Presidente de la Cooperativa Agrícola Ultima Esperanza Ltda. (COPAGRU. LTDA.), de 23.de julio de 1996; Ord. N° 956 de Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, de 31 de mayo de 1996; Ord. N° 1.550 de Coordinador Nacional del Consejo de Monumentos Nacionales, de 16 de agosto de 1996; Resolución Exenta N° 5415, de 06.12.93 del Ministro de Educación; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase MONUMENTO HISTORICO el CONJUNTO DE EDIFICACIONES DEL EX-FRIGORIFICO BORIES, ubicadas a 5 kms. al norte de la ciudad de Puerto Natales, Comuna de Natales, Provincia de Ultima Esperanza, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El conjunto de edificaciones del ex-Frigorífico Bories, comprende lo siguiente:

-Pabellón A: corresponde a la antigua Herrería, el Taller de Reparaciones de Locomotoras y la Oficina General, de 630 m2. en un nivel.

-Pabellón B: formado por la Sala de Calderas y la Planta de Fuerza, actualmente en funcionamiento, de 720 m2. en un nivel.

-Pabellón C: Sala de Tratamiento de Cueros, en una superficie de 7.227 m2. en tres niveles.

-Pabellón D: comprende la Grasería, de aproximadamente 360 m2.

-Muelle de carga de madera, de 158 metros de longitud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA.

SERGIO MOLINA SILVA
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA.
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación XII Región.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Puerto Natales	1
-Instituto de la Patagonia	1
-Total	1